

PLANES DE ESTUDIO Niveles Primario-Medio-Superior

Resolución Consejo Directivo N° 07/08 (04/03/08)

Postítulo Español como Lengua Segunda y Extranjera

El Consejo Directivo resuelve solicitar la anulación de la Disposición n° 298/DGESUP/2007 y encomienda al Rectorado el envío de la nota a la superioridad

Resolución Consejo Directivo N° 35/08 (09-09-08)

El Consejo Directivo resuelve:

- validar como créditos para el Núcleo Optativo para el Profesorado y el Traductorado de Alemán, además de las instancias habituales (talleres y seminarios ofrecidos por la institución, asignaturas aprobadas en otras instituciones, niveles de idiomas de AENS) las siguientes instancias curriculares de los Planes de estudios 1989, del Plan 2005 de los Profesorados en Enseñanza Media y Superior y en Enseñanza primaria/EGB y del Plan de Estudios 2007 del Traductorado para los estudiantes remanentes del Plan 1989 (para facilitar los trámites, incluimos también aquellas instancias curriculares que ya habían sido reconocidas como NOP):

Para el Profesorado de Enseñanza Media (Plan 1989)

Para el Traductorado (Plan 1989)

Traducción I / Traducción General

Fonética II

Taller de Herramientas Informáticas Informática en la Enseñanza (del Profesorado para la Enseñanza Primaria)

Psicosociología I / Pedagogía Informática en la Enseñanza (del Profesorado para la Enseñanza Primaria)

Textos Hispanoamericanos

Introducción a la Didáctica de las Lenguas Extranjeras

Taller de Plástica, Juegos y Música Traductología / Estudios de Traducción

Taller de Plástica, Juego y Música

Elementos de terminología y Búsqueda Documentaria

Otras asignaturas del área de la traducción a condición de que se cumpla con las correlatividades

Otras asignaturas del área pedagógica a condición de que se cumpla con las correlatividades

- **Aprobar el plan de transición para el trayecto de traducción del Traductorado de Alemán**

Plan de transición para el trayecto de traducción.

1.) La situación de los estudiantes ingresantes según el Plan Viejo (1994) en los años 2005/2006 será considerada “de transición” entre el Plan Viejo y el Plan Nuevo (2006) y será objeto de análisis puntual e individual (como fuese necesario) en relación con las correlatividades y el plan de carrera.

2.) Todos aquellos estudiantes que se hubieran inscripto con anterioridad al año 2006 según el Plan Viejo, pero que todavía no hubieran cursado las materias correspondientes a su plan siguiendo un plan de carrera de ritmo regular, podrán optarse por pasar al Plan

Nuevo. Deberán tener en cuenta que a partir de ciertas fechas que se irán anunciando, las materias del Plan Viejo dejarán de dictarse. Aún así, los alumnos podrán permanecer en el Plan Viejo y se les podrán reconocer materias por equivalencia interna.

3.) A medida que sean reemplazadas por materias del Plan Nuevo, las siguientes materias del Trayecto de Traducción que hubieran aprobado los estudiantes inscriptos con anterioridad al año 2005 según el Plan Viejo se les reconocerán por equivalencia interna.

Plan Viejo 1994	Plan Nuevo 2006/2007
Traducción I	Traducción General
Terminología e informática I	Elementos de terminología y búsqueda documentaria
Traducción II	Traducción jurídica-administrativa Traducción económica-financiera
Traducción Técnica y Científica I	Traducción Técnica
Traducción Científica II y Confección de Informes	Traducción Científica I Traducción Científica II
Traducción Periodística I	Traducción periodística
Traducción Periodística II y Literaria	Traducción literaria
Traductología	Estudios de Traducción

4.) Para los estudiantes mencionados en 2.) se flexibilizará el plan de correlatividades para no obstruirles el avance en la carrera hasta tanto se complete el dictado de materias cuatrimestrales según el Plan Nuevo 2006. La decisión será tomada por el Jefe de Carrera con conocimiento de la Rectora.

5.) Para aquellas materias que se incorporasen como nuevas creaciones sin equivalencias con el Plan Viejo, se creará un sistema de créditos para que sean reconocidas por el NOP (Plan Viejo) para quienes quieran cursarlas. Esto atañe a los siguientes talleres:

Taller de Herramientas Informáticas (4 horas)	8 créditos
Taller de Traducción Inversa (4 horas)	8 créditos
Taller de Interpretación (4 horas)	8 créditos

Resolución Consejo Directivo N° 36/08 (09-09-08) anulada se vuelve a redactar

El Consejo Directivo resuelve que, para obtener la acreditación de una segunda lengua extranjera equivalente a un Nivel IV de AENS, se deberá cumplir alguno de los siguientes requisitos : cursar o rendir libre el 4° Nivel de AENS de una segunda lengua extranjera; haber ingresado directamente del Nivel Medio de la institución a una de la carreras del Profesorado o Traductorado de la segunda lengua extranjera en los últimos cinco años; haber aprobado en los últimos cinco años el examen de ingreso de la segunda lengua extranjera que se desea acreditar de algunas de las carreras de Nivel Superior del Instituto con una nota equivalente a por lo menos al 70 % del puntaje obtenido.

Resolución Consejo Directivo N° 43/08 (14-10-08)

El Consejo Directivo resuelve aprobar el tratamiento sobre tablas de la modificación de la redacción de la resolución sobre las formas de acreditación de una segunda lengua extranjera equivalente a un 4° nivel de AENS aprobada en la última reunión.

Resolución Consejo Directivo N° 44/08 (14-10-08)

El Consejo Directivo resuelve que, para obtener la acreditación de una segunda lengua extranjera equivalente a un Nivel IV de AENS, se deberá cumplir alguno de los siguientes requisitos: aprobar como alumno regular o libre el 4° nivel de AENS de una segunda lengua extranjera; haber ingresado directamente del Nivel Medio de la institución a una de las carreras del Profesorado o Traductorado de la segunda lengua extranjera en los últimos cinco años; haber rendido en los últimos cinco años el examen de ingreso de la segunda lengua extranjera que se desea acreditar de algunas de las carreras de Nivel Superior del Instituto y haber obtenido una nota equivalente a por lo menos al 70 % del puntaje obtenible.

Resolución Consejo Directivo N° 08/09 (12/05/09)

El Consejo Directivo resuelve autorizar a los alumnos de los Profesorados de Francés, Inglés y Portugués a cursar las Lenguas Castellanas I y II indistintamente en cualquiera de los profesorados mencionados dado que sus programas son equivalentes.

Resolución Consejo Directivo N° 16/09 (12/05/09)

El Consejo Directivo aprueba la propuesta del Rectorado en el sentido de considerar los talleres NOP como espacios curriculares para el Trayecto de Profundización de las carreras de profesorado.

Resolución Consejo Directivo N° 21/09 (08/09/09)

El Consejo Directivo resuelve considerar las materias Lengua Inglesa Orientación EGB y Literatura Infantil y Juvenil como espacios curriculares para el Trayecto de Profundización de las carreras de profesorado hasta tanto se amplíe la oferta de este trayecto.

Resolución Consejo Directivo N° 22/09 (08/09/09)

El Consejo Directivo resuelve aceptar la posibilidad de otorgar equivalencias de instituciones de igual o mayor jerarquía académica con instancias curriculares cursadas que formen o hayan formado parte del Trayecto de Profundización para poder cumplir con el número de horas requerido para completarlo. La evaluación de los pedidos estará a cargo de los respectivos jefes de carrera.

Resolución Consejo Directivo N° 23/09 (08/09/09)

El Consejo Directivo resuelve pasar a la Comisión de Reglamento el tratamiento de la inquietud presentada por la Prof. Silvia Rodríguez sobre la forma de interpretar la carga horaria asignada al trayecto de profundización en el Profesorado de Alemán.

Resolución Consejo Directivo N° 24/09 (08/09/09)

El Consejo Directivo resuelve asignar créditos para el núcleo optativo por la asignatura *Didáctica de la Enseñanza del Alemán como Lengua Extranjera para inicial y primaria del plan 2005 del Profesorado de Enseñanza de Primaria EGB* a los estudiantes remanentes de planes anteriores

Resolución Consejo Directivo N° 07/10 (15/06/10)

El Consejo Directivo resuelve que para el Profesorado en Alemán, Res. SED/2601/05, corresponde el cursado de un Seminario del Trayecto de Profundización (carga horaria 64 hs.).

Resolución Consejo Directivo N° 52/10 (09/11/10)

El Consejo Directivo resuelve aprobar el pase a la Comisión de Enseñanza de la propuesta de correlatividades elaboradas por las Jefas de Carrera correspondientes a los nuevos planes de Profesorado de Francés, Inglés y Portugués para los niveles inicial y primario (aprobados por Res. 4281-MEGC/09 y 3304-MEGC/09 respectivamente).

Resolución Consejo Directivo N° 33/11 (09/08/11)

El Consejo Directivo resuelve dejar sin efecto la correlatividad exigida (Taller de Herramientas Informáticas Básicas) para la materia Taller de Informática en la Enseñanza en el plan de Estudios de Profesorado en Alemán para Inicial y Primaria ya que dicha materia no pertenece al plan de estudios, sino que se trata de un error de impresión.

Resolución Consejo Directivo N° 128/11 (13/12/11)

- 1) Establecer como única correlativa para la instancia curricular “Filosofía de la Educación” la asignatura “Educación y Derechos Humanos” para todos los profesorados de la Institución y en todas sus modalidades (Planes de estudio 2009 en adelante).
- 2) Equiparar la situación de los alumnos de los planes de estudios 2005 en lo concerniente a la correlatividad exigida para la aprobación de la materia “Filosofía de la educación” a la situación de los alumnos de los Planes de estudio 2009 en adelante.

Resolución Consejo Directivo N° 129/11 (13/12/11)

Equivalencia entre “El problema del conocimiento” y las materias “Introducción al Pensamiento Científico” y “Filosofía” del CBC de la UBA.

El Consejo Directivo resuelve:

- 1) Anular la equivalencia automática entre “El problema del conocimiento” e “Introducción al Pensamiento Científico” que se otorga actualmente.
- 2) Requerir para otorgar la equivalencia la presentación de la documentación que acredite que se ha aprobado la materia Introducción al Pensamiento Científico del Ciclo Básico Común de la Universidad de Buenos Aires y la aprobación de un coloquio o trabajo práctico sobre puntos a acordar previamente con el docente de la materia.
- 3) Otorgar la equivalencia automática a aquellos estudiantes que acrediten la aprobación de Introducción al Pensamiento Científico y Filosofía del Ciclo Básico Común de la Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo N° 131/11 (13/12/11)

El Consejo Directivo resuelve:

- 1) Desactivar el actual requerimiento administrativo de aprobación previa de la cursada de todas las asignaturas del tercer año para la inscripción en las materias correspondientes al Trayecto de Profundización de las Carreras de Profesorado;
- 2) Aceptar las siguientes correlatividades:

Profesorado Superior en Portugués Res. N° 7668/2009

- Trayecto de Profundización

Seminario de Historia Contemporánea	Historia Portuguesa. (aprobada la cursada) Historia Brasileña (aprobada la cursada)
Dicción II	Dicción I (aprobada la cursada)
Tecnología Educativa	Didáctica del PLE II (aprobada la cursada)
Introd. a la Investigación en Ciencias del Lenguaje	Introd. a las Cs. Del Lenguaje. Si se dicta en la LE: Lengua Portuguesa III (aprobada la cursada)
Taller de Didáctica del Portugués con Fines Específicos	Didáctica del PLE II (aprobada la cursada)

Profesorado Superior en Inglés 3284/2010 - Trayecto de Profundización

Seminario de Literatura Inglesa (Shakespeare)	Literatura Inglesa II (aprobada la cursada)
Seminario de Historia Contemporánea	Historia Inglesa II (aprobada la cursada)
Seminario de Literatura y Cine	Literatura Inglesa I (aprobada la cursada)
Lengua Inglesa I p/ I. y P.	Lengua Inglesa II (aprobada la cursada)
Lengua Inglesa II p/ I. y P.	Lengua Inglesa para I/P I. (aprobada la cursada)
Literatura Infantil I	Introd. a los Estudios Literarios (aprobada la cursada)
Literatura Infantil II	Lit. Infantil I (aprobada la cursada)
Narración Oral para I/P	Dicción, Lengua Inglesa III (aprobada la cursada)
Latín	Lengua Castellana II (aprobada la cursada)
Introd. a la Investigación en Ciencias del Lenguaje	Introd. a las Cs. Del Lenguaje. Si se dicta en la LE: Lengua III (aprobada la cursada)
Introd. a la Investigación en la Didáctica de las Lenguas Extranjeras	Didáct. del Inglés como LE II, Rol docente. (aprobada la cursada)
Taller de Creación de Mat. Didácticos para Inicial y Primaria en distintos soportes.	Didáctica II (aprobada la cursada)

Profesorado Superior en Francés Res. N° 1103/2010- Trayecto de Profundización

Seminario de Literatura Contemporánea (francés)	Literatura II (aprobada la cursada)
Historia de la Lengua(francés)	Latín
Latín (español)	Lengua Castellana II (aprobada la cursada)
Introd. a la Investigación en Ciencias del Lenguaje	Introd. a las Cs. Del Lenguaje. Si se dicta en la LE: Lengua francesa III (aprobada la cursada)
Introd. a la Investigación en la Didáctica de las Lenguas Extranjeras	Didáct. del Francés como LE II, Rol docente. (aprobada la cursada)

3) Equiparar la situación, en lo que respecta al Trayecto de Profundización, de los alumnos de los Planes de Estudio 2005 a la situación de los alumnos de los Planes de Estudio 2009 en adelante.

Resolución Consejo Directivo N° 54 /12 (10/05/12)

El Consejo Directivo resuelve dejar sin efecto la correlatividad establecida en la página 64 del Plan de estudios para la asignatura *Literatura Francesa II* y sustituir por *Culturas Francesas y Francófonas I*, tal como figura en la página 63 del mismo plan de estudios.

Resolución Consejo Directivo N° 89/12 (15/05/12)

El Consejo Directivo resuelve que se otorguen créditos a aquellos estudiantes que por su Plan de Estudios los requieran, por el cursado y aprobación de:

-Los seminarios optativos de cada Trayecto que ofrezca el Profesorado en Alemán;

-Instancias curriculares del Trayecto de Profundización dictadas en español ofrecidas por otros profesorados de la institución;

-Instancias curriculares específicas del Profesorado de Inicial y Primaria que no se repitan en el Profesorado de Superior y Media;

Resolución Consejo Directivo N° 116/12 (05/06/12)

El Consejo Directivo resuelve que se otorguen créditos a los alumnos del Profesorado en Alemán (plan 2005) por el cursado y aprobación de la materia-taller “Didáctica de la Gramática” perteneciente al Plan de estudios 2009.

Resolución Consejo Directivo N° 117/12 (05/06/12)

El Consejo Directivo resuelve permitir que los alumnos de los Profesorados en Alemán, Francés e Inglés que acrediten el IV nivel de Lengua Portuguesa de AENS cursen como parte de sus respectivos Trayectos de Profundización de la Formación las instancias curriculares Tecnología Educativa y Seminario de Historia Contemporánea del Profesorado en Portugués.

Resolución Consejo Directivo N° 118/12 (05/06/12)

El Consejo Directivo resuelve que se convoque a una comisión para realizar una revisión de las correlatividades de todos los profesorados, tanto de Nivel Inicial y Primaria como Superior.

Resolución Consejo Directivo N° 121/12 (10/07/12)

El Consejo Directivo modifica la Resolución N° 116/12 del 05/06/12 que queda redactada de la siguiente manera: “Permitir que se otorguen créditos a los alumnos del Profesorado en Alemán de planes que así lo requieran por el cursado y aprobación de la materia-taller “Didáctica de la Gramática” perteneciente al Plan de estudios 2009”.

Resolución Consejo Directivo N° 124/12 (11/07/12)

Planes de Estudios de la Carreras de Formación Docente.

El Consejo Directivo resuelve elevar a las autoridades de la jurisdicción la siguiente declaración:

“Este Consejo Directivo manifiesta su desacuerdo con las resoluciones del Consejo Federal N° 24/07, 74/08 y 83/09 a través de las cuales se exige, para otorgarles validez nacional a los títulos, la unificación a nivel jurisdiccional de los planes de estudio de las carreras de formación docente y se modifica el alcance de los títulos que pasarían a comprender todos los niveles y modalidades del sistema de educación formal. Este desacuerdo se fundamenta en la idea de que tal uniformización conspira contra la calidad de la educación y la especialización en la formación docente”.

Resolución Consejo Directivo N° 127/12 (11/07/12)

El Consejo Directivo resuelve otorgar 8 (ocho) créditos a los alumnos que aún cursan carreras que exigen créditos y 60 horas del Trayecto de Profundización para los alumnos que cursen el Taller de Metodología de la Investigación.

Resolución Consejo Directivo N° 136/12 (18/09/12)

Este Consejo Directivo manifiesta su repudio y desea transmitir a las autoridades competentes su contrariedad por la demora en que incurrió el Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para informar y organizar los equipos de trabajo en vistas a la elaboración de los nuevos diseños curriculares jurisdiccionales exigidos por el Ministerio de Educación Nacional a través de las Resoluciones 24/07 y

sucesivas del Consejo Federal de Educación para otorgar validez nacional a los títulos emitidos a partir de la cohorte 2013.

Resolución Consejo Directivo N°154/12 (09/10/12)

El Consejo Directivo resuelve incluir como materias del Trayecto de Profundización del Profesorado Superior en Portugués (Plan de Estudios 2009) las siguientes materias del Profesorado en Portugués del Nivel Inicial y Primario (Plan de Estudios 2009) para cuya cursada deberán respetarse las correlatividades consignadas:

INSTANCIA CURRICULAR SOLICITADA	CURSADA APROBADA DE:
Lengua Portuguesa I/P I	Lengua Portuguesa III
Lengua Portuguesa I/P II	Lengua Portuguesa I/P I
Literatura Infantil I	Introducción a los Estudios Literarios
Literatura Infantil II	Literatura Infantil I
Gramática de la Lengua Portuguesa III	Gramática de la Lengua Portuguesa II
Taller de Música y Plástica	Didáctica de PLE II
Taller de Juegos y Teatro	Didáctica de PLE II
Taller de Narración Oral	Literatura Infantil I
Producción de materiales educativos en diferentes soportes	Didáctica de PLE II

Resolución Consejo Directivo N° N°155/12 (09/10/12)

El Consejo Directivo resuelve otorgar la equivalencia de la instancia curricular “Taller de Música, Plástica y Juegos” correspondiente al Plan del Profesorado en Portugués para el Nivel Inicial y Primario de 2005 como equivalente a “Taller de Música y Plástica” correspondiente al Plan 2009, ambas con una carga horaria de 4 (cuatro) horas semanales y régimen de cursada cuatrimestral, a los alumnos que hayan cursado la instancia curricular del Plan de Estudios 2005.

